

575
11



Universidad de la República
FACULTAD DE INGENIERIA
MONTEVIDEO - URUGUAY



A. O. N° 172113

Antecede	N.º							
Serie.....								

**CONVENIO ENTRE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA Y LA
FACULTAD DE INGENIERIA PARA ASESORAR AL INSTITUTO
TECNICO FORENSE**

En la ciudad de Montevideo, a los dieciocho días del mes de junio de mil novecientos noventa y dos, por una parte el Poder Judicial, representado por el Sr. Presidente de la Suprema Corte de Justicia Dr. Rafael Addiego Bruno y por otra parte la Universidad de la República (Facultad de Ingeniería), representada por el Señor Decano, Dr. Ing. Rafael Guarga, convienen en suscribir el siguiente convenio.-----

1- OBJETIVO

Por el presente convenio, la Universidad de la República, por intermedio de la Facultad de Ingeniería (Centro de Cálculo e Institutos de Computación e Ing. Eléctrica), se obliga a llevar a cabo los estudios necesarios para asesorar al Instituto Técnico Forense (ITF) en los temas de transmisión remota, almacenamiento y clasificación de huellas digitales por medios informáticos. A esos efectos, se buscará implementar un sistema que permita: i) El envío remoto desde los juzgados penales que registran las huellas de los procesados al Instituto Técnico Forense; ii) El almacenamiento

Año	Sección	Número

Sírvase citar
Exp. N.º

SIGUE	Nº							
Serie								

de las huellas y la mantención, en medios informáticos, de una base de imágenes; iii) La búsqueda automatizada de una huella en particular, dentro de la base de imágenes, y la presentación al técnico dactiloscopista, de un conjunto de huellas entre las que debe encontrarse la búsqueda. Este conjunto debe ser ostensiblemente menor en número al que tienen los legajos manuales con los que se trabaja actualmente. Este sistema estará constituido por equipos preferentemente estandar y por los programas computacionales necesarios para adquirir y digitalizar las imágenes de huellas digitales que requiera el ITF, clasificarlas de acuerdo con los criterios utilizados en dactiloscopia, codificarlas y desarrollar una base de datos. El ITF, por su parte, participará explicitando sus requerimientos técnicos (por ejemplo: resolución necesaria de las imágenes, tiempo de proceso, cantidad de información a almacenar), y detallando los criterios de clasificación.

2.- ESTUDIOS A REALIZAR Y ACTIVIDADES A CUMPLIR.

Las etapas a cumplir son las que siguen: a) Estudios de factibilidad técnica. Este estudio constará de dos fases: i) Una descripción de soluciones existentes



Universidad de la República
FACULTAD DE INGENIERIA
 MONTEVIDEO - URUGUAY



A. O. N° 172114

Antecede	N.º							
Serie.....								

para este problema, indicando costos y mencionando la factibilidad de contar en plaza con los servicios técnicos que se necesitasen. Si no se encontrasen aplicaciones que correspondan exactamente a la situación en el ITF, las soluciones deberán referirse a problemas de similar naturaleza; ii) Una propuesta detallada de la solución ofrecida por la Facultad de Ingeniería. Esta propuesta debe contener una estimación de todos los costos asociados a la implementación de la solución y un cronograma de ejecución, tanto para las actividades de desarrollo computacional como para las de implementación;-----

b) Desarrollo de programación para cumplir con las finalidades de: -adquirir las imágenes a través de un dispositivo y transmitir las desde cualquier juzgado en el país; -mostrar imágenes en pantalla con resolución adecuada para el trabajo de los dactiloscopistas; -almacenar imágenes en medio magnético; -extraer y localizar puntos notables para establecer la clasificación y subclasificación de las huellas; -desarrollar una base de datos en que sea posible la búsqueda de un dactilograma según su clasificación;-----

c) Desarrollo de un sistema experto. Se buscará

Año	Sección	Número

• Sírvase citar Exp. N.º

SIGUE	Nº							
Serie.....								

incorporar el conocimiento del perito dactiloscopista para, una vez preseleccionados los dactilogramas como se describe en b), ordenarlos según su similitud con uno al buscar.-----

3.- PLAZO

El plazo para realizar las actividades previstas para la primera etapa del convenio es el siguiente: Etapa a): Sesenta (60) días, los que comenzarán a computarse desde el primer pago previsto en la cláusula Cuarta.-----

4.- PAGOS

Los pagos que el Poder Judicial deberá efectuar ascienden a la suma de cuatro mil dólares estadounidenses (US\$ 4.000), y se integrarán de la siguiente manera: a) la suma de dos mil dólares (US\$ 2.000) que el Poder Judicial abona en este acto, suma por la cual la Universidad otorga carta de pago.-----

b) El saldo, o sea la suma de dos mil dólares (US\$ 2.000), se pagarán por el Poder Judicial una vez que éste haya recibido de plena conformidad el informe de la primera etapa mencionada. La Suprema Corte de Justicia depositará los montos convenidos en una cuenta que la Universidad determine a esos efectos.---



República de la República
FACULTAD DE INGENIERIA
 MONTEVIDEO - URUGUAY



A. O. N° 172115

Antecede	N.º						
Serie.....							

De acuerdo a los resultados de la etapa a), las partes determinarán de común acuerdo los costos y los plazos de las etapas b) y c). Es condición previa que la Suprema Corte de Justicia, frente al informe de la etapa a), decida si se continúa con las etapas b) y c) referidas.-----

5.- CONDICIONES PARA RESCINDIR EL CONVENIO.

El presente convenio sólo podrá rescindirse al finalizar cada uno de los estudios acordados. A dichos efectos deberá notificarse por escrito a la otra parte la voluntad de rescisión una vez finalizado el estudio correspondiente.-----

Y para constancia, se firma el presente en tres ejemplares del mismo tenor en el lugar y fecha al comienzo indicados.-----

Dr. Rafael Addiego Bruno	Dr. Ing. Rafael Guarga
Presidente	Decano
Suprema Corte de Justicia	Facultad de Ingenieria

No	Sección	Número

vase citar
 N.º